Firmado digitalmente por NARVAEZ VARGAS Luis Alfredo FAU 20480108222 hard
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.09.2021 10:38:54 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Chiclayo, 29 de Septiembre del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000123-2021-UE005/MC

VISTO:

Hoja de Envío N° 002840-2021-OAD-UE005/MC de fecha 09 de septiembre del 2021; Memorando N° 000006-2021-ORH-UE005/MC de fecha 10 de septiembre del 2021; Informe N° 000226-2021-ORH-UE005/MC-JMI de fecha 13 de septiembre del 2021; Hoja de Envío N° 000504-2021-ORH-UE005/MC de fecha 13 de septiembre del 2021; Informe N° 000138-2021-OPP-UE005/MC de fecha 17 de septiembre de 2021; Informe N° 000158-2021-ORH-UE005-VMPCIC/MC de fecha 24 de septiembre del 2021; Hoja de Envío N° 003047-2021-OAD-UE005/MC de fecha 24 de setiembre del 2021; Proveído N° 001218-2021-UE005/MC de fecha 24 de septiembre del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Firmado digitalmente por BARRANTES RAVINES Orlando Alonso FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2021 15:33:54 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ RIOS Ruth Hermelinda FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2021 14:30:59 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ RIOS Ruth Hermelinda FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2021 14:29:40 -05:00

Firmado digitalmente por LAVADO CHAMBERGO Oscar Francisco FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2021 14:03:39 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **DAOW9JK**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 125-2021-DM/MC de fecha 05 de mayo del 2021, se ha designado temporalmente al Arql. Luis Alfredo Narváez Vargas, Director del órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Hoja de Envío N° 002840-2021-OAD-UE005/MC de fecha 09 de septiembre del 2021, la Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, remite al Responsable (e) de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, justificación para la contratación de personal CAS.

Que, mediante Memorando N° 000006-2021-ORH-UE005/MC de fecha 10 de septiembre del 2021, el Responsable (e) de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque solicita a la Asistente de Administrativa de dicha oficina, iniciar el trámite para la convocatoria de 01 médico ocupacional, de acuerdo al Decreto de Urgencia 083-2021; para lo cual adjunto la justificación y formato de perfil.

Que, mediante Informe N° 000226-2021-ORH-UE005/MC-JMI de fecha 13 de septiembre del 2021, la Asistente de Administrativa de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, informa lo siguiente: 1. Que, con el propósito de solicitar la ***DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE UNA (01) PLAZA POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO – AIRHSP PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE***, en el puesto de: ***MEDICO OCUPACIONAL***, se hace necesario que la Ejecutiva de Administración solicite la opinión favorable a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial Naylamp – Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque. 2. El presupuesto requerido por la plaza C.A.S. en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP desde el mes de septiembre hasta diciembre del año 2021, se especifica en cuadro siguiente:

Puesto: MEDICO OCUPACIONAL
Retribución: S/ 3,500 mensual
Meses: septiembre a diciembre 2021

Retribución	Essalud	Aguinaldo
S/14,000	S/ 654.00	300.00

Así mismo, señala que se debe de requerir a la oficina de Planeamiento y Presupuesto **para que indique si existe o no disponibilidad presupuestal por el periodo septiembre - diciembre de 2021,** en el marco del Decreto de Urgencia N° 083-2021 y lo indicado por la DGGFRH. Por lo tanto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto corresponde determinar la fuente de financiamiento y la meta presupuestal autorizada a propuesta de la Oficina de Administración y proseguir con el procedimiento respectivo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **DAOW9JK**

Que, mediante Hoja de Envío N° 000504-2021-ORH-UE005/MC de fecha 13 de septiembre del 2021, el Responsable (e) de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque solicita al Ejecutivo (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la evaluación y emisión de informe de disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 000138-2021-OPP-UE005/MC de fecha 17 de septiembre de 2021, el Ejecutivo (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la convocatoria de una plaza CAS y su registro en el AIRHSP – MÉDICO OCUPACIONAL de la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, señalando lo siguiente: **I) Antecedentes.-** Que con fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó mediante la Resolución Ministerial 3252020-DM/MC, el Presupuesto Inicial de Apertura – PIA 2021, del Ministerio de Cultura y entre ellos la Unidad Ejecutora Nº 005 Naylamp, es decir los límites máximos de los créditos presupuestarios para realizar compromisos en el año fiscal 2021, la configuración actual es el resultado de las fases de Programación Multianual y Formulación del proceso presupuestario realizado en el año fiscal 2020. Que mediante el Decreto de Urgencia 083-2021, publicado el 06 de Setiembre de 2021, en su Única Disposición Complementaria Final, se autoriza en forma excepcional realizar convocatorias para contratación de personal bajo régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 – CAS. Que, la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora, consolida los requerimientos de las áreas usuarias que sustentan realizar convocatoria para plazas CAS, proyectando los gastos de dichas planillas, así con Informe 000226-2021-ORH-UE005-JMI, de fecha 13 de Setiembre se solicita disponibilidad presupuestal para la convocatoria de la plaza de **Médico Ocupacional**. La Oficina de Recurso Humanos deriva para su trámite respectivo mediante la Hoja de Envío N° 000504-2021-ORH-UE005/MC. Que, después de revisar y dar seguimiento a la ejecución de gasto correspondientes a **las Planillas CAS 2021,** se verificó los saldos presupuestales a la fecha del 13 de Setiembre de 2021 y, se pudo verificar que la meta 0037 (Gestión administrativa) asociada a la plaza de **Médico Ocupacional** no tenía suficiente saldo presupuestal, por ello se propuso una modificación presupuestal para habilitarlo, registrando la nota de modificación Nº 049, la cual fue aprobada por el Pliego Presupuestario del Ministerio de Cultura, en la fecha del 16 de Setiembre del 2021. **II) Análisis:**

PIA 2021 CAS: S/ 4 369 287,00
Ejecución de gasto al 17/09/2021:
CERTIFICADO : **S/ 4 311 101,59**
COMPROMISO ANUAL : **S/ 4 160 439,19**

Cuadro Nº 01: Saldo de libre disponibilidad en las metas administrativa 0037 al 17/09/2021

Clasificador	Descripción	Saldo Presupuestal
23.28.11	Remuneraciones	52 470,00
23.28.12	ESSALUD	3 691,20
23.28.14	Aguinaldo CAS	2400,00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **DAOW9JK**

Señala también que no se han tomado en cuenta las metas de los museos en este análisis de planillas CAS. Las áreas administrativas de la Unidad Ejecutora, realizarán en el año 2021, requerimientos de convocatorias, entre ellos del **MÉDICO OCUPACIONAL** para la Unidad Ejecutora Nº 005 Naylamp. Para atender el requerimiento de **MÉDICO OCUPACIONAL** para la Unidad Ejecutora Nº 005 Naylamp, por un periodo de 03 meses, el cálculo de la demanda es el siguiente:

PROYECCIÓN DE DEMANDA CAS 2021

				PROYECCIONES 2021			
PLAZA A CONCOVAR 2021	MESES REQUERIDOS	REM. MENSUAL 23.28.11	ESSALUD MENSUAL 23.28.12	AGUINALDO DICIEMBRE 23.28.14 (A)	23.2811 (B)	23.28.12 ©	TOTAL
MEDICO OCUPACIONAL	3	3,500.00	217.80	300.00	10,500.00	653.40	**11,453.40**

Con los créditos presupuestarios disponibles a la fecha del 17 de Setiembre del 2021, del Cuadro Nº 01, se emite la opinión favorable de disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 - ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO : 3999999 – SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

SECUENCIA FUNCIONAL : 037 - CONDUCCION, ADMINISTRACION Y SUPERVISION INSTITUCIONAL

CLASIFICADORES

- 23.28.11 – Remuneraciones CAS : 10 500,00
- 23.28.12 – ESSALUD : 653,40
- 23.28.14 – Gratificaciones : 300,00

El Ejecutivo (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que eexiste opinión favorable de disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de convocatoria de plaza CAS del **MÉDICO OCUPACIONAL**, por un periodo de 03 meses (octubre a diciembre), de acuerdo a los datos presupuestales indicados. Recomendando que con la disponibilidad presupuestal realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de convocatoria CAS y su respectivo registro en el AIRHSP. El área usuaria, Oficina de Recursos Humanos, registrará de la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) en el SIAF.

Que, mediante Hoja de Envío N° 002953-2021-OAD-UE005/MC de fecha 17 de septiembre del 2021, la Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, remite a la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la convocatoria de una plaza CAS y su registro en el AIRHSP – MÉDICO OCUPACIONAL de la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **DAOW9JK**

Que, mediante Informe N° 000158-2021-ORH-UE005-VMPCIC/MC de fecha 24 de septiembre del 2021, la Responsable (e) de la Oficina de Recursos Humano de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque solicita al Ejecutivo (e) de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, realizar el trámite administrativo correspondiente de proyección de la Resolución Directoral para la autorización de la I Convocatoria CAS 2021 de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, de acuerdo al requerimiento del perfil de puesto solicitado, debiendo tenerse en cuenta que mediante hoja de envió de la referencia el Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión favorable de disponibilidad presupuestal para dicha convocatoria C.A.S. Así mismo, en la Resolución Directoral se deberá designar a los integrantes del Comité de Selección para dicho proceso conforme a lo establecido en el Anexo 5 de DIRECTIVA N° 006-2021-SG/MC - DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 001: MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 083-2021 para tal efecto sírvase remitir el presente a la Dirección Ejecutiva para la proyección de la Resolución Directoral de autorización de la I Convocatoria CAS 2021 de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, según el detalle siguiente: **MEDICO OCUPACIONAL: PROCESO N° 001-2021-CAS-UE005 /MC.** Se propone los siguientes miembros para la conformación del comité:

Miembros Titulares		
Concurso público de méritos	PROCESO N° 001-2021-CAS-UE005 /MC	
Nombre del puesto concursado	Médico Ocupacional	
Área que pertenece	Oficina de Recursos Humanos	
Comité de selección	**Apellido y Nombres**	**Cargo**
Miembro Titular 1 / Área Usuaria	Ángel Manuel Sandoval De La Cruz	Especialista en plan de Manejo - Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Miembro Titular 2 / Oficina de RRHH	Ruth Hermelinda Vílchez Ríos	Ejecutiva de la Oficina de Administración
Miembros suplentes		
Miembro Suplente 1 / Área Usuaria	Marco Antonio Fernández Manayalle	Director del Museo de Sitio Chotuna Chornancap
Miembro Suplente 2 / Oficina de RRHH	Oscar Francisco Lavado Chambergo	Especialista Administrativo

Que, mediante Hoja de Envío N° 003047-2021-OAD-UE005/MC de fecha 24 de setiembre del 2021, Ejecutivo (e) de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque solicita al Director Ejecutivo de la entidad, solicito derivar a quien corresponda para la proyección de resolución directoral para I CONVOCATORIA CAS 2021 - PROCESO N° 0012021-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC: MEDICO OCUPACIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE, de acuerdo a la propuesta y la normatividad vigente del Informe de la Responsable (e) de la Oficina de Recursos Humanos.

Que, mediante Proveído N° 001218-2021-UE005/MC de fecha 24 de septiembre del 2021, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **DAOW9JK**

Naylamp Lambayeque solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de resolución directoral para la para la autorización de la I Convocatoria CAS 2021 - PROCESO N° 0012021-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC: MEDICO OCUPACIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE.

Que, estando debidamente presupuestado el puesto CAS antes citado y siendo que subsiste la necesidad del servicio, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo de aprobación de nuevo concurso público CAS y designar a la Comisión evaluadora que llevará a cabo el proceso de convocatoria de Contratación Administrativa de Servicio materia de la presente resolución;

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 125-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la convocatoria a Concurso Público para Contratación Administrativa de Servicios (CAS) I-2021 en la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para el ejercicio fiscal 2021, de la plaza:

Contratación de Servicio de un MEDICO OCUPACIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE con PROCESO CAS N° 001-2021-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la convocatoria a Concurso Público para Contratación Administrativa de Servicios (I Convocatoria CAS 2021) en la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para el ejercicio fiscal 2021; se publiquen en el Portal virtual denominado Talento Perú ubicado en el Portal SERVIR, así como en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), en el Portal de Transparencia y en los ambientes de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR la Comisión Evaluadora de Personal de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, que tendrá a cargo la selección del personal bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (I Convocatoria CAS 2021), la misma que está integrada por:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **DAOW9JK**

Miembros Titulares		
Concurso público de méritos	PROCESO N° 001-2021-CAS-UE005 /MC	
Nombre del puesto concursado	Médico Ocupacional	
Área que pertenece	Oficina de Recursos Humanos	
Comité de selección	**Apellido y Nombres**	**Cargo**
Miembro Titular 1 / Área Usuaria	Ángel Manuel Sandoval De La Cruz	Especialista en plan de Manejo - Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Miembro Titular 2 / Oficina de RRHH	Ruth Hermelinda Vílchez Ríos	Ejecutiva de la Oficina de Administración
Miembros suplentes		
Miembro Suplente 1 / Área Usuaria	Marco Antonio Fernández Manayalle	Director del Museo de Sitio Chotuna Chornancap
Miembro Suplente 2 / Oficina de RRHH	Oscar Francisco Lavado Chambergo	Especialista Administrativo

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los miembros de la Comisión Evaluadoras del Personal CAS, a las oficinas de Administración, Recursos Humanos e informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS
UE 005- NAYLAMP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **DAOW9JK**